

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 51.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 MAY 2011

VISTO: la necesidad de contar con la Vacuna Antineumocócica Polisacárida Conjugada (13 - Valente), que debe ser suministrada por el Programa Nacional de Vacunación;-----

RESULTANDO: que la firma Pfizer Export Company es el proveedor de la vacuna referida;-----

CONSIDERANDO: I) que, se estima necesario contar con un total de 150.000 (ciento cincuenta mil) dosis de dicha vacuna, a fin de cubrir el esquema de vacunación para la población objetivo, incluida en el Plan de Vacunación del año 2011;-----

II) que, el monto total de dicha adquisición asciende a U\$S 2.451.000 (dólares americanos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil), a realizarse en compra directa por excepción, al amparo de lo establecido por el Artículo 33° Numeral 3° Literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, de 10 de junio de 1997;-----

III) que, en virtud de lo informado corresponde proceder en consecuencia, a los efectos referidos;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 33° Numeral 3° Literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, de 10 de junio de 1997;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

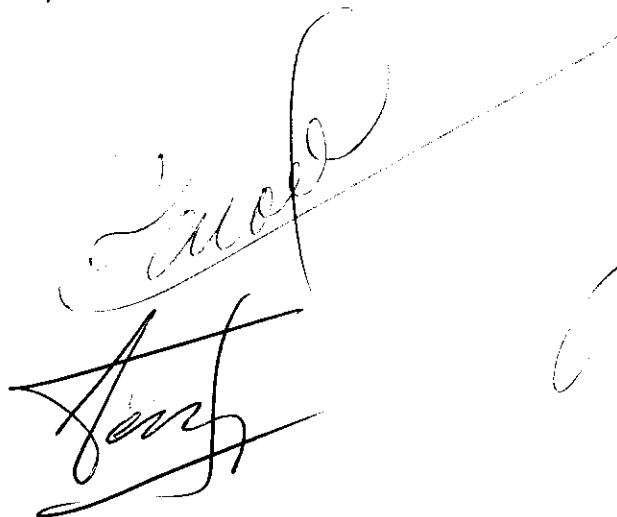
1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir hasta 150.000 (ciento cincuenta mil) dosis de Vacuna Antineumocócica Polisacárida Conjugada (13 - Valente).---

- 2°.- Adjudicase dicha adquisición la firma Pfizer Export Company, por un monto de U\$S 2.451.000 (dólares americanos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil).-----
- 3°.- La erogación de referencia será atendida con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección General de la Salud – Programa 441 “Rectoría en Salud”.-----
- 4°.- Declárase la inmunidad impositiva de la presente adquisición.-----
- 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-----
- 6°.- Pase a sus efectos a la Dirección General de la Salud, a la División Epidemiología y a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/857/2011.

ST.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República